

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se convoca concurso oposición para proveer plazas de Calculadores Mecanográficos en este Servicio.

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria determinado número de plazas de Calculadores Mecanográficos, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso oposición para proveer ochenta y una plazas de Calculadores Mecanográficos en el Servicio de Concentración Parcelaria, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del concurso, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales y dotadas con un sueldo de 9.600 pesetas anuales más las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso los españoles de uno y otro sexo que habiendo cumplido los veinte años de edad antes de la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias y teniendo menos de cuarenta y cinco en la misma fecha, tengan cumplido el Servicio Militar o Servicio Social, en su caso, en el momento de la presentación de los documentos exigidos en la base octava de la presente convocatoria y carezcan de antecedentes penales.

Tercera.—Las instancias, según el modelo adjunto, y dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, podrán presentarse o enviarse al Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alcalá, número 54, tercero) durante treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y manifestando expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen, además de dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos que, a juicio del concursante, estime pertinentes para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Una vez resueltos los recursos presentados se designará por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 de la Orden de 11 de febrero de 1956 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a los tres meses desde la fecha de la presente convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciarán al menos con quince días de anterioridad.

Sexta.—El concurso oposición constará de las siguientes pruebas:

- 1.ª Reconocimiento médico, en el que serán eliminados los opositores que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.
- 2.ª Mecanografía y ortografía.
- 3.ª Manejo de máquinas de sumar y calcular con operaciones y cálculos aritméticos elementales.
- 4.ª Planimetría.
- 5.ª Nociones de legislación.

El ejercicio de mecanografía consistirá en copiar a máquina durante el tiempo que determine el Tribunal, el texto que se

entregue a los opositores, con una velocidad mínimo de 250 pulsaciones por minuto una vez deducidas las faltas, y en la confección mecanográfica de un cuadro estadístico que se juzgará por la proporción de líneas, columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución. El ejercicio de ortografía consistirá en escribir al dictado o a máquina el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde para apreciar los conocimientos gramaticales y, en su caso, el escrito caligráfico del ejercicio.

El ejercicio de manejo de máquinas consistirá en demostrar conocimiento suficiente sobre su utilización en el tiempo que el Tribunal acuerde, de una sumadora y una calculadora. En dicha prueba habrá de efectuarse algún problema elemental sobre operaciones aritméticas de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, quebrados, decimales y regla de tres simple, utilizando fundamentalmente las expresadas máquinas de calcular.

El ejercicio de planimetría consistirá en la medición y cálculo de la superficie de una parcela de terreno sobre un plano proporcionado por el Tribunal a una escala determinada, así como el cálculo y compensación de los errores sobre la superficie total medida.

El ejercicio sobre nociones de legislación consistirá en contestar oralmente o por escrito a los temas y preguntas del programa que se publica en la presente convocatoria.

Séptima.—Las calificaciones de cada ejercicio, caso de que sean eliminatorios, serán publicadas en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales del Servicio mediante relación en la que figuren los aprobados. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio.

Octava.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria y que serán los siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor, por virtud de la Ley.
- d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- e) Documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar o el Servicio Social, o estar exento de cumplirlo.
- f) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956, por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 7 de marzo de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.

MODELO DE INSTANCIA

Ilustrísimo señor:

Don (1), de años de edad, natural de
provincia de y con domicilio actual en, calle, núm.,
a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, convocando concurso oposición para proveer plazas de Calculadores Mecnográficos, vacantes en la plantilla de personal de ese Servicio de Concentración Parcelaria, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso oposición, significándole que con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 se encuentra incluido en el Grupo (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1962.

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.—Alcalá, 54.—Madrid.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Exprélese Grupo en el que se considera incluido, entre los de: Caballeros mutilados, Ex combatientes, Ex cautivos, Huérfanos de Guerra o Grupo libre.

PROGRAMA DE NOCIONES DE LEGISLACION

Tema 1.—Estructura del Estado español.—Enumeración de sus órganos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos.

Tema 2.—Leyes fundamentales.—Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo.—Sucesión.—Cortes Españolas.—El Referéndum.

Tema 3.—Concepto y fines de la Administración.—Funcionarios públicos.—Su concepto.—Principales deberes y derechos.

Tema 4.—Administración del Estado.—Funciones esenciales del Jefe del Estado, los Ministros, los Subsecretarios y Directores generales.

Tema 5.—Administración Local.—Organización provincial española.—Gobernadores civiles: Sus atribuciones.—Diputaciones Provinciales: Organización y funcionamiento.—Organización municipal.—Ayuntamiento: Su composición, funcionamiento y atribuciones.

Tema 6.—Hacienda pública: Su concepto.—Principios fundamentales de su organización.—Ideas generales sobre los gastos e ingresos públicos.—Contribución rústica: Su fundamento.—Catastro: Su concepto y función.

Tema 7.—Ministerio de Agricultura.—Organización general. Organismos que lo integran y funciones de cada uno de ellos.

Tema 8.—Organismos autónomos de la Administración del Estado.—Concentración Parcelaria.—Su concepto y misión.—Antecedentes.—Fines de la concentración.—Procedimiento jurídico y técnico.—Trámites necesarios para realizar la concentración.—Estado y resultados actuales de la concentración parcelaria en España.

Tema 9.—El Servicio de Concentración Parcelaria.—Disposiciones que lo regulan.—Funciones y fines.—Personalidad.—Organos rectores.—Organización general.—Régimen económico.—Relación del Servicio con otros Ministerios.

Tema 10.—Organización Central del Servicio: Su constitución.—Delegaciones Provinciales del Servicio: Su constitución. Poblaciones donde radican.—Su misión y funciones respectivas.

Tema 11.—Personal del Servicio: Situación administrativa de los funcionarios.—Concepto de cada uno.—Deberes y derechos.—Responsabilidad.—Faltas y sanciones.—Principales disposiciones que regulan el régimen de personal.

Tema 12.—La concentración parcelaria en el extranjero.—Idea general sobre la concentración en otros países.—La concentración española comparada con la extranjera en cuanto a procedimiento, medios económicos, ritmo de ejecución y coste.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto adjunto vacante en la correspondiente plantilla de funcionarios de la Corporación.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso, de una plaza de Arquitecto adjunto entre titulares de la especialidad, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas y demás derechos y obligaciones reglamentarios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta excelentísima Diputación Provincial, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La convocatoria y bases a que ha de ajustarse el concurso se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de fecha 24 de marzo actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 27 de marzo de 1962.—El Presidente.—1.407.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga referente a la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Perito Aparejador, vacante en la correspondiente plantilla de funcionarios de la Corporación.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso de una plaza de Perito Aparejador entre titulares de la especialidad, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y demás derechos y obligaciones reglamentarios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Excma. Diputación Provincial, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La convocatoria y bases a que ha de ajustarse el concurso se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 67, de fecha 23 de marzo actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 27 de marzo de 1962.—El Presidente.—1.408.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Galdar por la que se convoca concurso para cubrir la plaza de Oficial Mayor.

Vacante el cargo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de esta ciudad, se convoca concurso entre quienes pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios y, subsidiariamente, en defecto de los mismos, a oposición entre licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, para cubrir la referida plaza en propiedad.

La presentación de instancias se hará en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La plaza está dotada con el 80 por 100 del haber señalado al Secretario.

Las bases de esta convocatoria se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 71, de 27 de marzo de 1962.

Los programas serán entregados a quien lo solicite por la Secretaría de este Ayuntamiento, donde están a disposición de los señores concursantes.

Galdar, 29 de marzo de 1962.—El Alcalde.—1.428.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso restringido de selección de una plaza de Suboficial vacante en el Cuerpo de la Policía Municipal de esta ciudad.

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 26 del actual publica la convocatoria íntegra para proveer, por concurso restringido de selección, una plaza de Suboficial, vacante en el Cuerpo de la Policía Municipal de esta ciudad, a la que se agregarán las que se produzcan hasta la fecha de la propuesta del Tribunal, y cuya plaza está dotada con el haber anual de veintidós mil pesetas, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los solicitantes deberán pertenecer a la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal de esta ciudad, hallarse en servicio activo y ostentar en propiedad, por un mínimo de tres años, la categoría inmediata inferior.

A la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de cincuenta pesetas, en dinero efectivo, en concepto de formación de expediente y derechos de examen, las cuales no se devolverán en ningún caso, así como los documentos justificativos de los méritos que se invoquen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 29 de marzo de 1962.—El Secretario general.—Visto bueno: El Alcalde.—1.412.